26/07/18

IDAC
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Instituto Dominicano de Aviación Civil.

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de abril de 2013, es el ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, que tiene a cargo la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, de conformidad con dicha Ley, el Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" y las normas, métodos y practicas recomendadas que son dictadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en cumplimiento de ese Convenio.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el IDAC está debidamente representado por su Director General, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez,** quien, como máxima autoridad de la institución tiene el deber de ejercer todas las potestades y la obligación de cumplir las responsabilidades asignadas en tal calidad, con el objeto de garantizar la seguridad operacional de las actividades de aviación civil que se realicen a nivel nacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que junto al director y subdirector general, la citada Ley consigna asimismo a las direcciones de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y Legal, para que juntas a otras direcciones de áreas que han sido creadas por el director general del IDAC conforme con la referida Ley y de acuerdo a las necesidades institucionales existentes, puedan cumplirse las potestades, los deberes y las responsabilidades de supervisión y control de la aviación civil nacional para garantizar la seguridad operacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que conforme al dinamismo y el reglamentarismo que caracterizan a la aviación civil internacional, la referida ley ha dotado al IDAC de poder de reglamentación, de decisión y de autoridad para implementar su organización interna, a fin de que pueda mantener la actualización de sus procesos y la prestación de sus servicios conforme se van desarrollando en el sector aeronáutico, en el que el hecho técnico avanza a mayor velocidad que el acto legislado, por lo que se impone su continua revisión, actualización e implementación en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la comunidad aeronáutica mundial bajo la egida de la OACI.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 34 de la precitada ley dispone que ***"El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente y***

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución".

CONSIDERANDO SEXTO: Que de conformidad con las disposiciones del Articulo 44 de la citada legislación, el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las estructuras organizativa y de cargos del Instituto Dominicano Aviación Civil (IDAC) deben corresponderse con los niveles de eficiencia y eficacia consignados en su Plan Estratégico 2017-2020, el cual ha sido diseñado para la concreción de la filosofía inherente a su Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales, en conexión con los ejes de desarrollo vinculantes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 y acorde con las modernas corrientes de gestión pública que propugnan por la racionalización de los recursos disponibles y el cumplimiento efectivo de los deberes y responsabilidades legales asignados.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que de conformidad con el referido Plan Estratégico 2017-2020, el IDAC, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo lleva a cabo un reenfoque hacia el monitoreo y control de la seguridad operacional a partir de los procesos y de las actividades desarrolladas a lo interno de la institución, con el objeto de potencializar el impacto positivo de sus resultados en beneficio de los usuarios del sistema nacional de aviación civil.

CONSIDERANDO NOVENO: Que además de las razones anteriormente indicadas, la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) debe mantenerse coherente con la preservación y el mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por dicho Instituto, que además, han sido certificados por normas internacionales y reconocimientos nacionales como la obtención del Gran Premio Nacional a la Calidad 2016 del Ministerio de Administración Pública (MAP), lo que desde un enfoque sistémico, propicia la consistencia de los programas de fiscalización y de mejora continua que ha venido implementando con un esquema de pragmática filosófica concorde con la Estrategia Nacional de Desarrollo y de modernización auspiciada por el Gobierno Dominicano, orientada a la consolidación de sistemas de gestión pública que promuevan la calidad de sus organismos y la efectividad de sus procesos.

CONSIDERANDO DECIMO: Que mediante las Resoluciones No. 001-2013, del 03 de enero de 2013; 001-2013 BIS, del 13 de marzo del 2013 y; 002-2017, del 20 de junio del 2017 se aprobaron y pusieron en vigencia modificaciones a la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 50 de la Ley No. 491-06, dispone que *"Excepto en situaciones de emergencias, todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director*

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

o Directora General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición o por el período de vigencia que se haya especificado en dichas órdenes, reglas y reglamentos".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, *del 26 de enero de 2010.*

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388.

VISTA: La Ley núm. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 498-06 que establece el Sistema de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

VISTAS: Las Resoluciones números 001-2013, del 03 de enero de 2013; 001-2013 BIS, del 13 de marzo del 2013, y 002-2017, del 20 de junio del 2017 que aprueban y modifican la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 194-2012, que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, de fecha primero (1ero) de agosto del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo, de fecha once (11) de abril del dos mil trece (2013).

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

VISTA: La Resolución núm.51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha tres (3) de diciembre del dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas, de fecha primero (1ero) de julio del dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, de fecha primero (1ero) de septiembre del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 001-2018, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictada por el Director General del IDAC, que establece la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y generales, productos estratégicos, política institucional y alcance del sistema integral de gestión, así como la política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional, acortes con la implementación del programa estatal de gestión de la seguridad operacional, (PEGSO) y el plan estratégico 2017-2020 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y deroga las resoluciones números 013/2011 del 29 de abril de 2011 y 002/13 del 15 de mayo de 2013.

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Resolución 001-2013, de fecha tres (3) de enero de dos mil trece (2013), su posterior modificación mediante la Resolución No. 001BIS/2013 de fecha 13 de marzo del dos mil trece (2013) y la Resolución 002-2017, de fecha veinte (20) de junio del dos mil diecisiete (2017) que aprueban modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), coherentes con el desarrollo de la aviación civil.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con los artículos 24, 25, 34, 35 y demás disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: SUSTITUIR, como al efecto **SUSTITUYE** la denominación del Departamento de Evaluación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, por el Departamento de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que las Direcciones de Área, Departamentos, Divisiones, Secciones y Unidades que conforman la estructura organizativa del IDAC son:

a) La Dirección de Navegación Aérea. Integrada por el Departamento Gestión del Tránsito Aéreo, el Departamento Gestión de la Seguridad Operacional, el Departamento Gestión de la Información Aeronáutica y el Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia.

El Departamento Gestión del Tránsito Aéreo queda integrado por la División Coordinación Búsqueda y Salvamento, la División Servicios de Tránsito Aéreo, la División Servicios de Información de Vuelo, la División de Meteorología Aeronáutica y la Sección Gestión del Espacio Aéreo y Procedimientos Terminales.

La División Servicios de Tránsito Aéreo está integrada por la Sección Centro de Control de Área y Terminal y la Sección Estaciones de Servicios a la Navegación Aérea.

La Sección Centro de Control de Área y Terminal está integrada por la Unidad de Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo.

La División Servicios de Información de Vuelo está integrada por la Sección Estaciones de Servicios de Vuelo.

La División de Meteorología Aeronáutica, integrada por la Sección Estaciones de Servicios de Meteorología Aeronáutica.

El Departamento Gestión de la Seguridad Operacional queda integrado por la División Gestión del Riesgo de la Seguridad Operacional y la División Garantía de la Seguridad Operacional.

La División Garantía de la Seguridad Operacional queda integrada por la Sección de Evaluación IMS.

La División Gestión del Riesgo de la seguridad Operacional queda integrada por la Sección Investigación de Incidentes ATS.

El Departamento Gestión de la Información Aeronáutica queda integrado por la División Publicaciones Aeronáuticas y la Sección NOTAM.

La División Publicaciones Aeronáuticas queda integrada por la Sección Cartografía Aeronáutica.

El Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia queda integrado por la División Comunicaciones de Radio, la División Energía CNV y Equipos Meteorológicos, la División Radio ayudas a la Navegación Aérea y la División Sistemas RADAR.

La División Comunicaciones de Radio queda integrada por la Sección Comunicaciones CCA-AB.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.d

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

La División Energía CNV y Equipos Meteorológicos comprende a la Sección Soporte Energético y la Sección Soporte de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos.
La División Sistemas RADAR queda integrada por la Sección Estación RADAR, la Sección Soporte Automatización Sistemas RADAR y la Sección Soporte Redes Aeronáuticas.

b) La Dirección de Normas de Vuelo (DNV). Integrada por el Departamento Licencias al Personal Aeronáutico, el Departamento de Aeronavegabilidad, el Departamento Operaciones de Vuelo, el Departamento Gestión de Documentación y Formación Técnica y la División Resolución de Casos de Seguridad.

El Departamento Licencias al Personal Aeronáutico queda integrado por la División Exámenes y Emisión de Licencias al Personal y la División Medicina Aeronáutica.

El Departamento de Aeronavegabilidad queda integrado por la División Análisis y Procedimientos Técnicos y la División Inspección de Aeronaves.

El Departamento Operaciones de Vuelo queda integrado por la División Aviación General y Trabajos Aéreos y la División Transporte y Líneas Aéreas.

El Departamento Gestión de Documentación y Formación Técnica queda integrado División Documentos Técnicos y División Formación Técnica.

c) La Dirección Legal (DL). Integrada por el Departamento Sanciones Administrativas y el Departamento Gestión Legal.

El Departamento Gestión Legal, queda Integrado por la División Litigios y la División Asuntos Legales.

PÁRRAFO: Las funciones y responsabilidades vinculadas a los procesos de Sanciones Administrativas y Elaboración de Resoluciones, que estaban a cargo de la Dirección Legal Técnica (DLT), que integraba la estructura organizativa anterior, así corno la emisión de todas las Resoluciones son asumidas por la Dirección Legal

d) La Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO). Integrada por el Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones; el Departamento Control de Vigilancia, y el Departamento Apoyo a la Seguridad Operacional.

El Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones, queda integrado por la División Autorización de Procedimientos de Rampa, la División Control de Obstáculos y la División Certificación de Aeropuertos.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

El Departamento Control Vigilancia, queda integrado por la División Aeródromos, la División Vigilancia de los Servicios de Navegación Aérea, la División Ayudas Visuales y la División Vigilancia Aeroportuaria.

El Departamento Apoyo a la Seguridad Operacional, queda integrado por la División Documentos Técnicos y la División Resolución de Casos de Seguridad.

e) La Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA). Integrada por el Departamento Registro Nacional de Aeronaves, el Departamento Reglamentación y el Departamento Permisos y Procedimientos Legales Aeronáuticos.

El Departamento Registro Nacional de Aeronaves, queda integrado por la División de Control de Registros.

El Departamento Reglamentación. Queda integrado por la División Control de Reglamentos y Documentos Técnicos.

El Departamento Permisos y de Procedimientos Legales queda Integrado por la División de Contratos Aeronáuticos.

PÁRRAFO I: Las funciones y responsabilidades vinculadas al Registro Nacional de Aeronaves, contratos aeronáuticos, permisos y procedimientos legales que estaban a cargo de la Dirección Legal Técnica (DLT), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA).

PÁRRAFO II: Las funciones y responsabilidades vinculadas a los Procesos de Reglamentación que estaban a cargo de la Dirección de Normas de Vuelo (DNV) y la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVS0), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA).

f) La Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD). Integrada por el Departamento de Planeación y Proyectos, el Departamento Gestión Estatal de la Seguridad Operacional, el Departamento Gestión Integral y el Departamento de Formulación y Monitoreo Interno.

El Departamento de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional lo integra la División de Gestión Estatal del Riesgo Operacional y la División de Aseguramiento Estatal de la Seguridad Operacional.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

El Departamento de Formulación y Monitoreo Interno lo integra la División de Estadísticas Aeronáuticas.

PÁRRAFO I: Las funciones y responsabilidades de las auditorías de aceptación y seguimiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de los Operadores y Proveedores de Servicios descritos en el RAD 110.1 literal a), a cargo de las Direcciones de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) y de Normas de Vuelo (DNV) son asumidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) a través del Departamento de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional; el cual proporcionará información para que las Direcciones de Normas de Vuelo y Vigilancia de la Seguridad Operacional puedan establecer los acuerdos de desempeño con los operadores y proveedores de servicio bajo su responsabilidad, según sea el caso.

PÁRRAFO II: Las funciones y responsabilidades de la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMSO) pasa a la Dirección de Planificación y Desarrollo.

PÁRRAFO III: El Departamento Gestión Estatal de la Seguridad Operacional asumirá las funciones de monitoreo de la seguridad operacional y establecerá los niveles aceptables de desempeño de la seguridad operacional o ALoSP por sus siglas en inglés, dará seguimiento a los accidentes e incidentes de aviación civil ocurridos y a todo acto, hecho, evento o actividad relacionada o que incida en el desempeño o con el mantenimiento del PEGSO.

PÁRRAFO IV: El Director/a de la DPD pasará a formar parte del Comité de Revisión de la Seguridad Operacional y asumirá la Secretaría del mismo tal como lo establece el acápite 2.2.3.1 de la Resolución No. 003-2015, que aprueba el Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional (PEGSO).

g) La Dirección Comunicaciones y Relaciones Públicas. Integrada por el Departamento Comunicaciones Internas y Externas y el Departamento Relaciones Públicas.

El Departamento Comunicaciones Internas y Externas estará integrado por la División Audiovisuales.

PÁRRAFO: *Las funciones y responsabilidades del Departamento Relaciones Públicas, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Comunicaciones y Relaciones Públicas.*

h) La Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA). Con nivel de Dirección de área, la integra el Departamento Académico y el Departamento Planificación Académica.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

El Departamento Académico está integrado por la División Admisiones, la División Evaluación y Control, la División Registro, la División Escuela de Vuelo, la División Escuela Aeronáutica y la División Biblioteca.

El Departamento Planificación Académica está integrado por la División Gestión Comercial. la División Gestión de Plataforma Virtual, la División Investigación, Desarrollo e Innovación; División Diseño Programas y Cursos Trainair, la División Evaluación y Control; y la División Educación Continuada.

i) **La Dirección Administrativa (DA).** Integrada por el Departamento Compras y Contrataciones, el Departamento Servicios Generales, el Departamento Gobernación del Complejo Aeronáutico, la División de Seguridad Interna, la División de Control de Activos Fijos, y la Sección de Almacén y Suministros.

El Departamento Servicios Generales, queda integrado por la División Transportación, la División Mantenimiento, la Sección Mayordomía y la Sección Archivo Central.

PÁRRAFO: Todas las funciones y responsabilidades que estaban a cargo de la Dirección Asuntos Aeroportuarios, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Administrativa.

j) **La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).** Integrada por el Departamento de Administración del Servicio TIC, el Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas y el Departamento de Operaciones TIC, División de Administración de Proyectos TIC y la División de Seguridad y Monitoreo TIC.

PÁRRAFO: Las funciones y responsabilidades del Departamento de Informática, que integraba la estructura orgánica anterior, son asumidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).

k) **La Dirección de Fiscalización.** (DFISC). Integrada por la División Auditoria de Gestión y la División Control Financiero.

l) **La Dirección Financiera (DF).** Integrada por el Departamento Facturación y Cobros, el Departamento de Contabilidad, el Departamento de Presupuesto y la División de Tesorería.

El Departamento de Facturación y Cobros queda integrado por la División de Facturación, la División de Cobros Central y una Sección de Facturación y Cobros en cada uno de los aeropuertos donde se requiera.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

m) La Dirección de Recursos Humanos (DRH). Integrada por el Departamento Reclutamiento y Selección, el Departamento Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo y el Departamento Planificación de los Recursos Humanos.

PÁRRAFO: Todas las funciones y responsabilidades que estaban a cargo del Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), que integraba La estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Recursos Humanos (DRH).

n) La Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC). Integrada por el Departamento Gestión de Clientes y el Departamento Centro de Atención Ciudadana.

o) La Coordinación del Despacho del Director General. Estará bajo la dependencia de la Dirección General, con nivel de Departamento e integrada por el personal necesario para operar.

p) El Departamento de Relaciones Interinstitucionales como una función de asesoría a la Dirección General del IDAC. Estará bajo la dependencia la Dirección General, e integrada por el personal necesario para operar.

q) La Oficina de libre Acceso a la Información Pública. Esta Oficina estará bajo la dependencia de la Dirección General e integrada por el personal necesario para operar.

r) El Departamento de Desarrollo Sustentable, para brindar orientación técnica y política en materia de protección ambiental y operaciones aéreas eficientes. Estará bajo la dependencia de la Dirección General.

PARRAFO: Se crea el Comité de Protección de Medioambiente en Aviación con el objeto de evaluar el rendimiento e impacto en materia medioambiental de la aviación civil en la República Dominicana y asesorar al Director General sobre las decisiones relativas al medioambiente.

El Comité de Protección de Medioambiente en Aviación estará integrado por los siguientes funcionarios del IDAC:

- Director o Directora General, quien lo presidirá
- Subdirector General
- Director Legal
- Director de Normas de Vuelo
- Director de Vigilancia de Seguridad Operacional
- Director de Navegación Aérea

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do

RESOLUCIÓN No. 006/2018

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

- Director de Planificación y Desarrollo

- Encargado del Departamento de Desarrollo Sustentable, quien fungirá como Secretario del Comité.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las direcciones de áreas y dependencias del Instituto y para que realice las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC, de conformidad con la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

QUINTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

SEXTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIAGA.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL * DIRECTOR GENERAL * Santo Domingo, R. D.

Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Ministerio de Administración Pública * MAP *

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública (MAP)

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 221-7909 • Fax: (809) 221-8616 • web-site: www.idac.gov.do